



CJPE
CONSEJERÍA
JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO

POLÍTICA DE CUIDADO AMBIENTAL INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ÍNDICE

Contenido

1. MARCO JURÍDICO	5
2. OBJETIVO GENERAL.....	6
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
3. ALCANCE DE APLICACIÓN.....	7
4. PRINCIPIOS RECTORES.....	7
5. POLÍTICAS GENERALES.....	8
a. USO RACIONAL DEL AGUA.....	8
b. AHORRO DE ENERGÍA.....	9
c. MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.....	9
d. CONSUMO RESPONSABLE DE MATERIALES DE OFICINA Y COMPRAS VERDES	9
e. DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.....	10
f. CONMEMORACIONES.....	10
g. ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA.....	10
6. POLÍTICAS ESPECÍFICAS.....	10
a. USO RACIONAL DEL AGUA.....	11
b. AHORRO DE ENERGÍA.....	11
c. MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.....	12
d. CONSUMO RESPONSABLE DE MATERIALES DE OFICINA Y COMPRAS VERDES	12
e. DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.....	13
f. FECHAS CONMEMORATIVAS.....	14
7. ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA.....	14
8. IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN.....	15

Presentación

Las políticas de una organización son el conjunto de normas internas que se diseñan para regular y delimitar las reglas de conducta dentro de una organización, describen las responsabilidades de todos los empleados de todos los niveles jerárquicos.

Una Política es una orientación o directriz que debe ser divulgada, entendida y acatada por todos los miembros de la organización, en ella se contemplan las normas y responsabilidades de cada área de la organización. Las políticas son guías para orientar la acción; son lineamientos generales a observar en la toma de decisiones, sobre algún problema que se repite una y otra vez dentro de una organización. En este sentido, las políticas son criterios generales de ejecución que complementan el logro de los objetivos y facilitan la implementación de las estrategias.

Para la **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo**, resulta de vital importancia la creación e implementación de la **Política de Cuidado Ambiental Institucional**, generando acciones para cuidar y proteger el medio ambiente, como resultado de la interacción de los intereses políticos, económicos y sociales, para conservar las bases naturales de la vida humana y conseguir un desarrollo sostenible.

Introducción

En la **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo (CJPE)**, la implementación de una Política de Cuidado Ambiental Institucional surge a partir del compromiso por coadyuvar en el mantenimiento y preservación del medio ambiente, conservar los principios naturales de los humanos y fomentar el desarrollo sostenible, a través de objetivos a corto, mediano y largo plazo relacionados en conjunto.

Además, coadyuvaremos con las estrategias que se realizan desde las diferentes instituciones del Gobierno del Estado de Quintana Roo que, a través de la elaboración y aplicación de diferentes normativas ambientales, se hagan frente a los problemas ambientales existentes.

Así la **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo** está dirigiendo sus esfuerzos en crear conciencia y responsabilidad medioambiental, con acciones de prevención, sustitución de sustancias peligrosas por otras menos contaminantes y procesos de alto consumo energético por otros más eficientes. Nuestro compromiso será trazarnos rutas congruentes con los objetivos del Desarrollo Sostenible, la normativa y las políticas gubernamentales en materia de conservación del medio ambiente.

Es por ello que, en la **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo** a través de la presente Política de Cuidado Ambiental Institucional, fijamos los lineamientos que se respetarán para coadyuvar al objetivo del Cuidado Ambiental del Gobierno del Estado de Quintana Roo y, en los principios establecidos en marco normativo ambiental vigente.

1. MARCO JURÍDICO

El derecho al medio ambiente se instituyó en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo que: "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar".

El propio artículo 4º constitucional, párrafo 5, establece que: "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley."

De acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 3, fracción I nos define el término "ambiente" como: "El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados".

En torno a la normatividad ambiental local, sobresalen una serie de disposiciones jurídicas que van desde la Constitución Política del Estado, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo, ley de Acción de Cambio Climático en el Estado de Quintana Roo, Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, Ley de Cuotas y Tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Estado de Quintana Roo, Ley para el Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua del Estado de Quintana Roo, Ley de Conservación, Mantenimiento, Protección y Desarrollo del Arbolado Urbano del Estado de Quintana Roo, entre otras legislaciones, para efectos de la presente Política Institucional enunciamos los siguientes vinculantes al mismo:

LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Artículo 4º XXXIX BIS.- Sistema de Manejo Ambiental: Conjunto de medidas adoptadas a través de las cuales se incorporan principios ambientales en las actividades cotidianas de los entes públicos y privados, con el objetivo de reducir el impacto negativo al ambiente, mediante el ahorro y consumo eficiente de agua, energía y materiales, que alientan políticas de adquisiciones con el fin de disminuir la generación de residuos, su aprovechamiento y manejo integral;

EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023 – 2027.

Eje 4. Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable: 4.18.1.21. Implementar programas y acciones de capacitación para el fortalecimiento intersectorial, mediante la aplicación del Sistema de Manejo Ambiental.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DENOMINADO "EXCELENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO", EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 07 de diciembre del 2022, Tomo III, Número 2 Especial, Décima Época.

Artículo 31. Las instituciones de la Administración Pública en la búsqueda de la obtención del Distintivo, deberán contemplar una política de cuidado ambiental, para lo cual deberán de tomar en cuenta el disminuir su impacto al medio ambiente, mediante el uso racional, responsable y eficiente de los recursos naturales.

Artículo 32. Para dar cumplimiento a lo manifestado en el artículo que antecede, las instituciones de la administración pública, deberán de acudir a la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, para que sea quien evalúe y dé su visto bueno en su política de cuidado ambiental.

2. OBJETIVO GENERAL

Implementar actividades en la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo que permitan concientizar y coadyuvar al cuidado del medio ambiente, mediante la reducción del impacto ambiental negativo causado por las actividades diarias en el centro de trabajo.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a. Lograr la disminución del consumo y por consecuencia el costo de los recursos.
- b. Sensibilizar a todo el personal sobre la importancia de poner en práctica las medidas necesarias en lo referente al manejo y gestión de residuos.
- c. Reducir la generación de residuos sólidos y una disposición final adecuada, así como promover los principios de la economía circular.
- d. Organizar y colaborar en campañas de reciclaje para obtener el mayor provecho de los residuos.
- e. Promover entre el personal acciones y aptitudes sobre el manejo adecuado de los recursos materiales.
- f. Orientar compras institucionales a productos amigables con el medio ambiente, y de preferencia que cuenten con dicha certificación.

3. ALCANCE DE APLICACIÓN.

La Política de Cuidado Ambiental Institucional, contempla los lineamientos ambientales de aplicación obligatoria en todas las oficinas y unidades administrativas de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.

4. PRINCIPIOS RECTORES.

La Política de Cuidado Ambiental Institucional, se fundamenta en principios establecidos en marco normativo ambiental vigente, tales como:

- a. Todas las personas tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Es obligación del Estado tutelar, promover y defender este derecho de

forma activa y sistemática, como requisito para asegurar la armonía entre los seres humanos y la naturaleza;

- b. El desarrollo económico y social debe ser compatible y equilibrado con el medio ambiente, tomando en consideración el interés social;
- c. Se deberá asegurar el uso sostenible, disponibilidad y calidad de los recursos naturales, como base de un desarrollo sustentable y así mejorar la calidad de vida de la población;
- d. En la gestión de protección del medio ambiente, prevalecerá el principio de prevención y precaución;
- e. En la gestión pública del medio ambiente deberá aplicarse el criterio de efectividad, el cual permite alcanzar los beneficios ambientales al menor costo posible y en el menor plazo, conciliando la necesidad de protección del ambiente con las de crecimiento económico;
- f. Adoptar regulaciones que permitan la obtención de metas encaminadas a mejorar el medio ambiente, propiciando una amplia gama de opciones posibles para su cumplimiento, propiciando la generación de acciones que minimicen los efectos negativos al medio ambiente y dar cumplimiento al Programa Estatal de Sistema de Manejo Ambiental (SMA).
- g. La difusión y la sensibilización ambiental se orientará a fomentar una cultura ambiental a fin de concientizar al personal sobre la protección, conservación, preservación y restauración del medio ambiente.
- h. Uso racional, responsable y eficiente de los recursos naturales.

5. POLÍTICAS GENERALES.

a. USO RACIONAL DEL AGUA.

El uso racional del agua en la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo tiene como finalidad informar, concientizar y dimensionar conceptos y conductas que permitan tomar conciencia sobre la necesidad de establecer mecanismos y sistemas que faciliten la posibilidad de disminuir la cantidad de agua utilizada a fin de hacer un uso racional y eficiente de la misma.

b. AHORRO DE ENERGÍA.

El ahorro de energía en la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo tiene como finalidad informar, concientizar y dimensionar conceptos y conductas que permitan tomar conciencia sobre la necesidad de establecer mecanismos y sistemas que faciliten la posibilidad de disminuir la cantidad de energía utilizada a fin de hacer un uso racional y eficiente de la misma, generando una cultura del ahorro de energía en el encendido y apagado de focos, aires acondicionados y todos los aparatos eléctricos, fomentando la concientización a través de letreros, banners dentro de la propia institución.

c. MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

En la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo recolectamos y disponemos los residuos en botes debidamente separados y siempre en la reducción los residuos enviados a disposición final, implementando para ello colores en los botes según su contenido, e implementando el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente. Con ello la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo coadyuva en la protección del medio ambiente: ya que, la eliminación inadecuada de los desechos puede provocar la contaminación del suelo y el agua, la contaminación del aire y la liberación de sustancias químicas y toxinas nocivas en el medio ambiente. La gestión adecuada de los residuos reduce el impacto ambiental y protege la salud pública.

La conservación de recursos: al reciclar y recuperar materiales valiosos de los desechos, la gestión adecuada conserva los recursos naturales y reduce la necesidad de extraer nuevos.

La salud pública: la gestión inadecuada de los desechos puede provocar la propagación de enfermedades y el crecimiento de plagas como ratas y mosquitos. La gestión adecuada ayuda a prevenir estos peligros para la salud.

d. CONSUMO RESPONSABLE DE MATERIALES DE OFICINA Y COMPRAS VERDES

Con buenas prácticas en la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo a través del consumo responsable de materiales de oficina y compras verdes, estamos contribuyendo a generar un menor impacto sobre el medio ambiente.

Así mismo es importante el consumo responsable de materiales de oficina y compras verdes, porque muchos de los materiales que se usan cotidianamente en las actividades de una oficina contienen sustancias tóxicas y durante su proceso de producción generan emisiones altamente contaminantes al aire, tierra y agua (fuentes de recursos naturales). Por ejemplo: el papel, lápices, bolígrafos, correctores, pegamento, pilas, tintas, carpetas de plástico y marcadores.

De igual manera en la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo a través de la Dirección de Administración y Finanzas fortalecerá la concientización del uso de las TIC'S, gestionando cursos de capacitación al personal sobre este tema y de su importancia para minimizar el uso de materiales de oficina.

e. DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

El personal de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, constituye una pieza clave para la protección del medio ambiente, por lo que es fundamental durante la presente administración se capacite en esta materia para contribuir a generar una cultura de cuidado y conservación del ambiente. Así mismo, es necesario que la institución realice campañas de difusión y sensibilización a fin de involucrarse activamente en la implementación de esta política.

f. CONMEMORACIONES.

Como un mecanismo de concientizar a los empleados de la institución es necesario conmemorar fechas alusivas al cuidado del medio ambiente.

g. ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA

Las normas contempladas en la presente Política de Cuidado Ambiental deben ser cumplidas por todas las personas servidoras públicas de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo con la misma rigurosidad que cualquier normativa vigente. Cualquier incumplimiento detectado por la institución de dar seguimiento a la política institucional, será acreedor de las sanciones que correspondan para corregir el inconveniente.

6. POLÍTICAS ESPECÍFICAS.

a. USO RACIONAL DEL AGUA

- a. Mantener cerradas las llaves mientras las manos son enjabonadas.
- b. Hacer uso racional y eficiente del agua para la limpieza de áreas externas del edificio y zonas ajardinadas.
- c. Utilizar productos de limpieza amigables con el ambiente.
- d. Apoyar los programas de ahorro, vigílando que las llaves siempre queden bien cerradas y reportando a aquellas personas que hagan un mal uso del agua.
- e. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá elaborar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de fontanería con el objetivo de identificar fugas oportunamente y así evitar el desperdicio del vital líquido y posible daño en los equipos, documentos, materiales e infraestructura.

b. AHORRO DE ENERGÍA

- a. Realizar un diagnóstico energético para efficientizar el uso y ahorro de energía a través de la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con las autoridades competentes.
- b. Los equipos de aire acondicionado deben permanecer con temperaturas confortables no menor a 24° para el desempeño de las labores, manteniendo puertas y ventanas cerradas y apagados en horas y días que no sea necesario su uso.
- c. Implementar estrategias de ahorro de energía.
- d. Cerciorarse de que antes de salir de la oficina todos los equipos eléctricos que no estén en uso sean desconectados y/o apagados.
- e. Aprovechar la luz natural, manteniendo las cortinas y persianas de la oficina abiertas. En caso de que el inmueble cuente con aires acondicionados se deberán mantener las cortinas y persianas cerradas para evitar el incremento de calor y por consecuencia, mayor uso de energía.
- f. Se deberán apagar las luces de las áreas comunes de trabajo (oficina, sanitarios, comedor, salas de juntas, etc.), cuando no estén en uso.
- g. Evitar recargar dispositivos móviles ajenos al centro laboral.
- h. Activar el modo ahorrador de energía en el monitor de la computadora.
- i. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá realizar un monitoreo preventivo y/o correctivo al sistema eléctrico con el objetivo de evitar

sobrecargas de energía que deriven en daños a equipos informáticos, de aire acondicionado y otros.

- j. Cuando se adquieran nuevos equipos de aire acondicionado y luminarias, en la medida de lo posible, deberán prevalecer aquellos que cuenten con especificaciones de tecnología ecológica y sellos de eficiencia energética.

c. MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

- a. Colocar los biorresiduos (desechos orgánicos), latas, plástico, papel, cartón y vidrio, en los puntos limpios de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, para ello se dispondrán de contenedores divididos por colores según su contenido, color azul para los residuos recuperables en los que se consideran plásticos, papel, cartón, metal, aluminio, vidrio, madera y textiles; color verde, biorresiduos y color gris no recuperables.
- b. Proporcionar a la Unidad Responsable el papel para disposición final (reciclar)
- c. Reparar y reutilizar, en la medida de lo posible, residuos generados y potencialmente desechables, para darles usos alternativos (Ej.: cajas, carpetas, material de encuadernación, etc.).
- d. Implementar un plan de acción "cero plásticos de un solo uso" en toda la institución.
- e. Disminuir o eliminar el uso de contenedores individuales (por escritorios), para fomentar entre los trabajadores la separación final de los residuos.
- f. Lavar los trastes de tus alimentos, habiendo retirado antes los residuos de comida y haberlos depositado correctamente en su contenedor destinado para ello.
- g. Ser una Instituciones libre de humo de tabaco conforme a la ley aplicable.

d. CONSUMO RESPONSABLE DE MATERIALES DE OFICINA Y COMPRAS VERDES

- a. Los responsables de las Unidades Administrativas, deberán solicitar los materiales de oficina necesarios para el desempeño de sus labores. Todo el personal deberá velar por el buen uso de los mismos.
- b. Colocar cajas de papel para reúso y papel para disposición final (reciclaje).
- c. Distribuye documentos en forma digital (Correo electrónico o USB) para evitar el consumo de papel en fotocopias, de lo contrario usa las dos caras de la hoja si se trata de papel nuevo.

- d. Realizar el fotocopiado e impresión de documentos a doble cara, e imprimir las presentaciones de PowerPoint en dos diapositivas por hoja.
- e. Evitar imprimir documentos innecesarios, con muchos espacios libres, revisando errores, formato y mejoras previamente.
- f. Utilizar hojas de reusó para imprimir documentos internos, fotocopias de pruebas, borradores y lectura, bloc de notas, etc. Esta medida se aplicará para la información que no esté catalogada confidencial.
- g. Utiliza medios de comunicación electrónicos aprovechando las posibilidades del servicio de internet, correos electrónicos, etc.
- h. En la medida de lo posible, guardar documentos en formato digital, optimizando el número de copias necesarias, compartiendo información digital en lugar de generar copias para cada persona.
- i. Habilitar un centro de acopio de papel, para promover de manera institucional la economía circular.
- j. Priorizar la comunicación digital e imprimir solo lo estrictamente necesario.
- k. Adquirir una bandeja de cristalería, cerámica y/o plástico (Platos, vasos y cubiertos) resistente para eventos o actividades dentro del inmueble.

e. DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

- a. Elaborar la rotulación, la cual se colocará en distintos espacios y unidades de la institución, para crear conciencia en el ahorro de energía (ejemplo, aire acondicionado), agua (uso de inodoros, grifos), materiales de oficina (impresiones, requisiciones), prácticas de reciclaje, cuidado del medio ambiente, entre otros.
- b. Como mecanismo de divulgación, se utilizarán periódicos murales, boletines electrónicos informativos y otros, para lograr la sensibilización ambiental del personal de la institución y sus visitantes.
- c. Con el fin de dar a conocer el trabajo de la CIPE, se publicarán en redes sociales de la institución, ciertas noticias, así como actividades realizadas por la Unidad

para concientizar sobre el cuidado del medio ambiente, y a su vez mostrar el trabajo que la institución está realizando.

- d. Inscribir y acreditar al personal en mínimo dos (2) cursos de capacitación semestral que realice la SEMA.
- e. Realizar en coordinación con el personal de la institución y la comunidad actividades de arborización, donativos de plantas, limpieza de áreas verdes u otro tipo de recursos que contribuyan a lograr los objetivos de la presente política.
- f. Realizar campañas de divulgación de la Política Ambiental Institucional, así como de leyes, reglamentos y decretos relacionados al Medio Ambiente.

f. FECHAS CONMEMORATIVAS.

- 26 de enero. Día de la Educación Ambiental.
- 2 de febrero. Día Mundial de los Humedales
- 22 de marzo. Día Mundial del Agua.
- 22 de abril. Día Internacional de la Madre Tierra.
- Semana Estatal de la Tortuga Marina (Mayo)
- 17 de mayo. Día Mundial del Reciclaje.
- 5 de junio. Día Mundial del Medio Ambiente.
- 17 de agosto. Día Nacional de la Abeja
- Semana Estatal del Manatí (Septiembre)
- Campaña Navidad Sustentable (Diciembre)

7. ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA.

El incumplimiento o violación a lo estipulado en este instrumento constituirán infracciones administrativas y serán sancionadas conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa que en la materia resulte aplicable, según la naturaleza de la falta, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos.

8. IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Para implementar la Política de cuidado ambiental en la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado la cual surtirá efectos a partir de su validación y aprobación por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA) se llevará a cabo mediante las siguientes acciones:

1. Promover la difusión de política de cuidado ambiental institucional, mediante la divulgación con las personas servidoras públicas adscritas a la Consejería Jurídica, así como al público.
2. Impulsar el fortalecimiento de la conciencia ambiental al personal que integra la Consejería Jurídica, a través de la realización de acciones para la preservación y mejoramiento del ambiente, el aprovechamiento racional de los recursos naturales y el correcto manejo de residuos.
3. Promover el reconocimiento a los esfuerzos más destacados de las personas Servidoras Públicas que integran la Consejería Jurídica para preservar, restablecer y proteger al ambiente.

Respecto a la evaluación de la presente política ambiental cabe señalar que una vez implementada la política se dará seguimiento mediante el monitoreo.

Anualmente se hará una recapitulación de los insumos utilizados para medir su eficacia, eficiencia y desempeño general de acuerdo con las metas establecidas, con lo cual se busca aprender de la experiencia y formar un juicio de valor al respecto de la política o programa implementado. Se concentrará en el desempeño de las personas funcionarias públicas, puesto que estos aparecen como la fuente de esta política.

En consecuencia, un criterio sumamente importante que debe utilizarse para evaluar la política ambiental consiste en saber si esa política suministra un incentivo fuerte para los individuos y grupos a fin de que hallen nuevas formas innovativas para reducir sus impactos en el ambiente natural. La eficacia de la política ambiental de la Consejería Jurídica se enfocará en el grado en que se alcanzan los objetivos propuestos.

Autorizó



Lcdo. Carlos Felipe Fuentes del Río
Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo